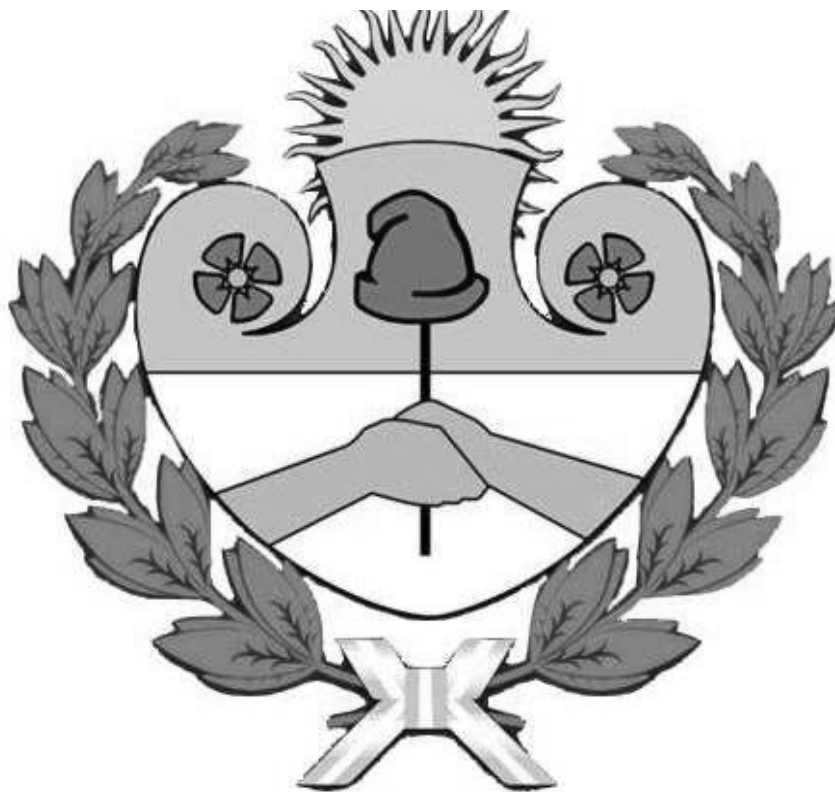


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 99 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 02 de Setiembre de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

#### **Ministro Interino de Gobierno y Justicia**

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Víctor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3175-H.-**

**EXPTE. N° 600-174/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura y Planificación solicita la transferencia de fondos de la Partida Presupuestaria 1-4-6-1 "Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes" para reforzar la Partida 1-3-4-5-11 "Aporte para Gastos de funcionamiento del Consejo Interprovincial del Ministerio de Obras Publicas" correspondiente al Ejercicio 2008, y;

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2008 Ley N° 5561, transfiriendo fondos de la Partida Presupuestaria 1-4-6-1 "Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes" para reforzar la Partida 1-3-4-5-11 "Aporte para Gastos de Funcionamiento del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Publicas" por la suma de \$ 35.000,00 ambas partidas pertenecientes a la Jurisdicción K "Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5867-P.-**

**EXPTE. N° 660-182/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción, su Titular, Ing. WALTER DIAZ BENETTI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6053-DS.-**

**EXPTE. N° 765-817/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir del día 28 de Junio de 2010, la renuncia presentada por la C.P.N. MARIA CELIA GONZALEZ; al cargo de Vocal 1° del Banco de Acción Social, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6273-S.-**

**EXPTE. N° 712-101/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. SERGIO ARMANDO DOVIS WESSELHOEFFT, DNI N° 11.1561.810, en el cargo de COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expreso en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese al Dr. SERGIO ARMANDO DOVIS WESSELHOEFFT, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría B-30, Agrupamiento Profesional del Hospital "Wenceslao Gallardo, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 1°.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6678-P.-**

**EXPTE. N° 660-183/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SEP. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario General de la Gobernación, Dr. HORACIO MACEDO MORESI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7713-G.-**

**EXPTE. N° 0412-004-2009 y Agdo. N° 0412-257-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Hacer lugar al pago de licencia Anual Ordinaria (Ejercicios 2006 y 2007) no gozadas por el Comisario General (R) de Policía de la Provincia, RUBEN ORLANDO CALAPEÑA, DNI N° 12.951.528, que asciendo a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.868,69), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7332-H.-**

**EXPTE. N° 0615-1656/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**

**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita refuerzo de la Partida Presupuestaria 2-5-8-1-19-300 "Obras Varias IVUJ" -Ejercicio 2010-; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 4 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5638, Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8074-E.-**

**EXPTE. N° 1050-1827/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévase con retroactividad al 01 de enero de 2010, al Sr. RUPERTO JUAN TINTILAY, CUIL N° 20-08192992-1, Personal Planta Permanente- Cargo Categoría 09 (Agrupamiento Servicios Generales), Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Educación, al cargo Categoría 24, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8180-S.-**

**EXPTE. N° 731-075/10 Agdo. N° 731-025/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase a la Sra. MARGARITA YOLANDA CASTILLO, CUIL 27-23923140-9, en el cargo Categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U de O R2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar" de El Talar, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8190-IP.-**

**EXPTE. N° 615-891/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase el CAMBIO DE DESTINO del inmueble individualizado como Matricula K-2358, Nomenclatura Catastral circunscripción I, Sección 1, Manzana 88, Padrón K-2834, ubicado en la localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinocha, Provincia de Jujuy, de propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, el cual tendrá como nuevo fin la "CONSTRUCCION DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA LOS BARRIOS "23 DE AGOSTO" Y 231 DE AGOSTO" y de "OBRAS NECESARIAS PARA LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD DE ABRA PAMAPA".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8268-H.-**

**EXPTE. N° 517-57/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la UNIDAD DE GESTION PROVINCIA-MUNICIPIOS, solicita refuerzo de créditos presupuestario de la Partida 1-3-4-1-7 "Contribuciones a Municipios", y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General ejercicio 2010 a fin de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ley 5638-Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8270-H.-**

**EXPTE. N° 0615-1961/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, solicita la transferencia de partidas presupuestarias según Resolución N° 1763-IVUJ/10-Ejercicio 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 7 y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ley 5638-Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8347-LP.-**

**EXPTE. N° 600-955/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobada y cumplida la Comisión de Servicio efectuada por la Secretaria de Planificación, Ingeniera Mónica Matilde BOERO, entre los días 15 al 19 de noviembre de 2010, en la ciudad de Lima- República de Perú, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8420-H.-**

**EXPTE. N° 615-357/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN 2011.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita refuerzo de la Partida 2-5-8-1-19-302 "Convenio con Municipios"- Ejercicio 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2011- Ley 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8516-G.-**  
**EXPT.E. N° 0412-378/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2011.-**  
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por designados, a partir del 07 de Septiembre de 2009, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1B POLICIA DE LA PROVINCIA, de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Oficial Ayudante, cuerpo Seguridad Escalafón General, a los siguientes ciudadanos: 1.- GUSTAVO RODRIGO GALIANO-CUIL 20-32510228-5; 2.- JOSE ANTONIO RODRIGUEZ-CUIL 20-33844754-0.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8523-G.-**  
**EXPT.E. N° 0650-001-2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2011.-**  
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** A los efectos del cumplimiento de las finalidades del Decreto N° 1686-G-04, y su modificatorio N° 3901-G-05, autorízase a la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA, a partir del 01 de Mayo de 2011, a erogar la suma de Pesos Tres mil (\$3.000) por mes, destinada al pago de becas o pasantías a los estudiantes seleccionados para las tareas previstas por el Artículo 1° del Decreto N° 1686-G-04, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8529-S.-**  
**EXPT.E. N° 716-238/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2011.-**  
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase con retroactividad al 1° de abril de 2010, la renuncia presentada por la Dra. ADRIANA VERONICA DOLORES BONOMI, CUIL N° 23-21576595-4, al cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, del Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en el Hospital "San Roque", por la Dra. ADRIANA VERONICA DOLORES BONOMI, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley 4418, durante el periodo comprendido entre el 1° de Abril de 2009 hasta el 31 de Marzo de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por designada en el carácter de reemplazante a la Dra. ADRIANA VERONICA DOLORES BONOMI, DNI N° 21.576.595, CUIL 23-21576595-4, en el cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: 2-02-03 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de abril de 2010, y mientras dure la Licencia Sin Goce de Haberes del Dra. Julio Alberto Cava, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8537-S.-**  
**EXPT.E. N° 715-398/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2011.-**  
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con retroactividad al 19 de marzo de 2010, la renuncia presentada por la Dra. LUCIANA MARIA DEL VALLE BELLONE, CUIL N° 27-24504683-4, al reemplazo cumplido en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Designar en carácter de reemplazante a la Dra. ADRIANA BEATRIZ ALARCON, CUIL 27-13889459-8, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana" con retroactividad al 1° de abril de 2010 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8543-S.-**  
**EXPT.E. N° 0731-0197/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2011.-**  
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por designada interinamente a la Dra. CLAUDIA BEATRIZ VEDIA, CUIL 27-18562628-3, en el cargo Categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O. R-2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar" de El Talar, con retroactividad al 08 de Setiembre de 2009, y hasta tanto se llame a Concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8551-S.-**  
**EXPT.E. N° 715-1121/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-**  
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada con retroactividad al 31 de octubre de 2008, la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA ESTELA ZERPA, CUIL N° 27-24612501-0, al reemplazo cumplido en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-03 del Hospital de niños "Dr. HECTOR QUINTANA", de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por designada interinamente a la Dra. CLAUDIA ESTELA ZERPA, CUIL N° 27-24612501-0, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 de la O: R2-02-03 del Hospital de Niños "Dr. HECTOR QUINTANA", con retroactividad al 1° de noviembre de 2008 y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8594-G.-**  
**EXPT.E. N° 0412-375/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-**  
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, ALFREDO ELEUTERIO LAIME, DNI N° 17.451.718, Legajo 12.322, por infracción al Artículo 15°, inc a,c) y z) del Reglamento del Régimen disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40°, incs. a) y b) del mismo cuerpo legal.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8603-G.-**  
**EXPT.E. N° 0420-054/2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-**  
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la Sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Agente Categoría 04 Agrupamiento Administrativo, del Instituto Superior de Seguridad Pública, SALVADOR RODRIGO ESTEBAN MENDEZ, DNI N° 28.103.005, por infracción al Artículo 100° incs.2),3),4) y 23) de la Ley N° 3161/74, en concordancia con los Artículos 168°, incs.5) y 173° incs. 1),2),4) y 7), del mismo cuerpo legal.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9197-S.-**  
**EXPT.E. N° 701-369/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2011.-**  
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud la Adquisición de quince (15) vehículos utilitarios equipados para ambulancias y de cinco (5) vehículos utilitarios, destinados a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria, por hasta la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$ 2.700.000.-) de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 052- DDPG.-**  
**EXPT.E. N° 660-310/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2009.-**  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
DESARROLLO GANADERO

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Designase Coordinadora Provincial a la Med. Vet. GABRIELA TERESITA AUAD, Personal Profesional de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, en representación de la Ley Nacional Caprina N° 26.141 y su Adhesión por Provincial Ley N° 5556, por las razones expresadas en exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Acta N° 7 de fecha 20 de octubre de 2008, de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del Régimen de Recuperación de la Ganadería Caprina-Ley Nacional N° 26.141 y Ley Provincial N° 5556.-

Ing. Agr. Mario Roberto González Díez  
Direc. Prov. de Desarrollo Ganadero

**RESOLUCION N° 127-PMA.-**  
**EXPT.E. N° 660-310/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 SET. 2008.-**  
EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Conformase en el ámbito de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de Jujuy, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) de Implementación del Régimen de Recuperación de la Ganadería Caprina en todo el ámbito del Estado Provincial con los deberes y funciones que surgen del convenio suscripto el 18 de julio de 2008 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Jujuy.-

CPN Laura R. Otero Abraham  
Sub-Director de Administración  
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCION N° 6366-E.-**  
**EXPT.E. N° 1050-1222-11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2011.-**  
LA MINISTRA DE EDUCACION

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase a la Empresa Gutierrez Construcciones de Jorge Pablo Gutierrez Vilté para la continuidad y conclusión de la obra "ampliación y Refacción Integral de la Escuela N° 235 "Provincia de Chubut" de la localidad de Yala, Departamento Dr. Manuel Belgrano, en las mismas condiciones previstas en el contrato de la licitación Pública Nacional N° 01/10 PROMEDU JUJUY 2010 suscripto el veintuno de mayo de dos mil diez con la Empresa Mogro Construcciones, en el marco del Subprograma 1- Componente 2, del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa- PROMEDU.-

Prof. Elva Liliانا Domínguez  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 6365-E.-**  
**EXPT.E. N° 1050-1223-11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2011.-**  
LA MINISTRA DE EDUCACION

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase a la Empresa Gutierrez Construcciones de Jorge Pablo Gutierrez Vilté para la continuidad y conclusión de la obra "Ampliación y Refacción Integral de la Escuela N° 321 "Provincia de Buenos Aires" de la localidad de San salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, en las mismas condiciones previstas en el contrato de la licitación Pública Nacional N° 02/10 PROMEDU JUJUY 2010 suscripto el veintisiete de septiembre de dos mil diez con la Empresa Mogro Construcciones, en el marco del subprograma 1-Componente 2, del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa- PROMEDU.-

Prof. Elva Liliانا Domínguez  
Ministra de Educación

## LICITACIONES- CONCURSOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2011**

Obra: "HOSPITAL MAIMARA - INTERNACIÓN DE MUJERES - AMPLIACION"  
Ubicación: DPTO. TILCARA - PCIA. DE JUJUY.  
Presupuesto Oficial: \$ 598.800,00.-  
Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.  
Periodo de Garantía: DOCE (12) MESES.  
Fecha de Apertura: 09-SEPTIEMBRE-2011. HORAS 10:30.-  
Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-  
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-  
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-  
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-  
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 97536 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2011**

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR GUARDIA - REMODELACION Y TERMINACION"  
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 385.500,00.-  
Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.  
Período de Garantía: DIEZ (10) MESES.  
Fecha de Apertura: 09-SEPTIEMBRE-2011. HORAS 11:30.-  
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
Precio del Pliego: \$ 600,00.-  
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-  
Consulta de Pliegos: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 97537 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2011**

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR LABORATORIOS - 3° ETAPA"  
Ubicación: DP.TO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.  
Presupuesto Oficial: \$ 599.049,00.-  
Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.  
Período de Garantía: SEIS (6) MESES.  
Fecha de Apertura: 09-SEPTIEMBRE-2011. HORAS 12:00.-  
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-  
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-  
Consulta de Pliegos: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 97538 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2011**

Obra: "REPARACION CUBIERTA DEPOSITO - SALA DE CALDERA - HOSPITAL PABLO SORIA"  
Ubicación: DP.TO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.  
Presupuesto Oficial: \$ 311.163,56.-  
Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DIAS.  
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.  
Fecha de Apertura: 09-SEPTIEMBRE-2011 HORAS 12:30.-  
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
Precio del Pliego: \$ 600,00.-  
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-  
Consulta de Pliegos: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 97539 \$ 50,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. (PAMI)  
LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2011 PARA LA CONTRATACION DE 1 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS AGENCIAS PAMI EN: LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA, TILCARA, EL CARMEN Y PALPALÁ, TODAS EN LA PROVINCIA DE JUJUY, POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCION A RENOVACION POR IGUAL PERIODO.  
EXPEDIENTE N° 830-2011-03718-2-0000  
ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACION EN: PAGINA WEB DEL INSTITUTO: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar) O EN LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY-AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2DO. PISO. DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 a 13:00 HS. O EN LAS AGENCIAS PAMI DE LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA, TILCARA, EL CARMEN, Y PALPALÁ.  
PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY , AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.  
LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.  
FECHA DE APERTURA: 16 DE SETIEMBRE DE 2011. HORA: 11 HS.

31 AGO. 02/05/07/09/12/14 SEPT. LIQ. N° 97546 \$ 90,00.-

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)**

Lugar y Fecha: Abra Pampa (J), 24 de Agosto de 2.011.-  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
**Tipo: LICITACION PUBLICA N 01 Ejercicio: 2011**  
Expediente N°: AAPA/10/11  
Trámite Interno N°: 136/11  
Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO COMBINADO DE AGROQUIMICOS Y RESIDUOS PELIGROSOS EEA ABRA PAMPA.-  
**RETRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**  
Lugar/Dirección: Administración E.E.A. Abra Pampa Ruta Pcial. N° 11 – km. 17 Miraflores de la Candelaria – Abra Pampa (CP 4640) Pcia. de Jujuy  
Plazo y Horario: En oficina de Administración, de 08:30 a 12:30 y desde 13.00 a 16.30  
**CONSULTA DE PLIEGOS**  
Lugar/Dirección: Administración E.E.A. Abra Pampa Ruta Pcial. N° 11 – km. 17 Miraflores de la Candelaria – Abra Pampa (CP 4640) Pcia. de Jujuy  
Plazo y Horario: En Oficina de Administración, desde el 17 de agosto al 15 de Septiembre de 2011 .-  
Horario de atención: de 8:30 a 12:30 y 13:00 a 16:30.-  
**ACTO DE APERTURA**  
Lugar/Dirección: DIRECCION E.E.A. Abra Pampa Ruta Pcial. N° 11 – km. 17 Miraflores de la Candelaria – Abra Pampa (CP 4640) Pcia. de Jujuy  
Plazo y Horario: 16 de Septiembre de 2011 a Hs. 11:00.-  
**OBSERVACIONES GENERALES**  
Cantidad de publicaciones: 1 (UNA)  
Número del aviso: 1 (UNO)  
Fecha de comienzo de la publicación: 02/09/2011  
Fecha de finalización de la publicación: 02/09/2011

02 SEPT. LIQ. N° 97586 \$ 50,00.-

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE CONTRATACIONES**  
**LUGAR Y FECHA:** Buenos Aires, 25 de Agosto de 2011.-  
**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** Servicios Penitenciario Federal-Dirección General de Administración-Dirección de Contratación  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**TIPO: LICITACION PUBLICA N° 36/2011 Ejercicio 2011**  
**CLASE:** De Etapa Única nacional  
**MODALIDAD:** sin modalidad  
**EXPEDIENTE N°** 31808/2011 (CUDAP)  
**RUBRO COMERCIAL:** Alimentos

**OBJETO:** Adquisición de comidas en cocido, desayunos y meriendas.-

**CONSULTA RETRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**LUGAR Y DIRECCIÓN:** 1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.- 2) Instituto Penitenciario Federal "Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypayá" (U.8) Ruta Nac. 9 Esq. Av. Forestal, Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano (4600).San Salvador de Jujuy. 3) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22)-Ruta Provincial N° 1 KM. 47 "El Arenal"-San Salvador de Jujuy. 4) Instituto Penitenciario Fed. De Salta "Ntra. Sra. del Milagro" (U.16)-Ruta 26 Km. 6,5 Localidad La Isla Dpto. Cerrillos-Pcia. de Salta. 5) CARCEL FEDERAL DE SALTA (U.23) calle Agrupación 7ma. Chachapoya s/n (4400)- Provincia de Salta o bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC

**PLAZO Y HORARIO:** 1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.- 2) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.- 3) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.- 4) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.- 5) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

**COSTO DE PLIEGO:** sin valor

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**LUGAR / DIRECCION:** Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.-

**PLAZO Y HORARIO:** Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-

**ACTO DE APERTURA**

**LUGAR / DIRECCION:** Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.-

**DIA Y HORA:** Día 26/09/2011-18,00 horas.-

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Dentro del link SIPRO (sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.- Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite. Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

**CANTIDAD DE PUBLICACIONES:** 02 (DOS)

**NUMERO DE AVISO:** --

**FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION:** 02/09/2011

**FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION:** 05/09/2011.-

02/05 SEPT. LIQ. N° 97571 \$ 50,00.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

Convocase a los Señores Accionistas de PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Octubre de 2.011, a las horas 15:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico; por el Ejercicio N° 17, desde el 01/05/2010 al 30/04/2011.- 3.- Aprobación de las gestiones de los Directivos y Síndicos periodos: 2010/2011.- 4.- Responsabilidad de los miembros del Directorio y Síndicos, periodos: 2010/2011.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 07 de Octubre de 2.011, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 16:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la Empresa, sito en calle Puesto del Marquez N° 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, dentro del plazo estipulado por la ley. Notifiquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2011.-.

29/31 AGO. 02/05/07 SEPT. LIQ. N° 97527 \$ 525,00.-

Convocase a los Señores Accionistas de PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Septiembre de 2.011, a las horas 15:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2.- La aprobación de los actos jurídicos realizados que implican aumento y/o disminución de capital social 3.- Vehículos que ya no se encuentran dentro del parque automotor por bajas o ventas. 4.- Modificación del estatuto social.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 22 de Septiembre de 2.011, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 16:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Notifiquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2011.-.

29/31 AGO. 02/05/07 SEPT. LIQ. N° 97526 \$ 525,00.-

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los once días mes de mayo del año dos mil once, se reúnen la señora ROSARIO CAÑUANI, con D.N.I. N° 5.641.436, de nacionalidad argentina, de estado civil casada., de profesión comerciante, de sesenta y tres (63) años de edad, con domicilio en Barrio el Triangulo , de la ciudad de Yuto , Departamento Ledesma , provincia de Jujuy; y el Sr. NESTOR ADRIAN RUIZ , D.N.I. N° 28.915.303, de profesión mecánico, de treinta ( 30) años de edad, con domicilio en el Barrio El Triangulo, de la ciudad de Yuto, Departamento Ledesma- Provincia de Jujuy, convienen en celebrar, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las previsiones establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y 22901, sus modificatorias y las cláusulas que se transcriben a continuación: **PRIMERA- CONSTITUCIÓN:** Queda constituida entre los firmantes a partir del día once de mayo del año dos mil once, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación legal en calle Avda. Hipólito Irigoyen N° 390 de la ciudad de Libertador General San Martín - Dpto. Ledesma , Provincia de Jujuy, República Argentina; pudiendo establecer Sucursales, Agencias, Representaciones y Delegaciones en cualquier punto de la provincia, el país o del extranjero. **SEGUNDA- OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, comercialización, distribución, representación e importación de motos, motocicletas, ciclomoteres, cuatriciclos , motosierra , motos guadañas , utilitarios menores, repuestos, partes y accesorios, pudiendo la sociedad realizar cualquier otra actividad vinculada con el objeto social, con personas físicas o jurídicas, públicas ó privadas; y realizar todos los actos jurídicos necesarios que tengan relación, consecuencia afín o conexa con su objeto social. **TERCERA- PLAZO DE DURACION:** La sociedad se constituye por un plazo de diez (10) años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar por igual término si las partes así lo solicitan, dejando debida constancia en el Libro de Actas.- **CUARTA- CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social al momento de su constitución asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), representado por CIEN ( 100 ) CUOTAS por un valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500 ,00) cada una.- **QUINTA- INTEGRACION DEL CAPITAL:** La integración del capital se efectúa en su totalidad por este acto, mediante el aporte de bienes en especie, muebles y bienes de capital, que se detallan en inventario adjunto certificado por el C.P.N. MARIO MONTERO, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y que es parte integrante del presente contrato.- La valuación de los aportes en bienes y especies se realizó siguiendo el criterio de valores corrientes, que prescriben las normas de técnica contables, conforme la documentación, facturas y comprobantes que obran en poder de la sociedad, los que respaldan la determinación de sus importes, respondiendo a su cantidad y calidad, todo de acuerdo con lo prescripto por el Art. 51, 149 y 150 de la Ley 19550, encontrándose dichos inventarios auditados y certificados.- **SEXTA-SUSCRIPCION DEL CAPITAL:** Se suscribe y aporta íntegramente por este acto y se distribuye de la siguiente manera: La Sra. ROSARIO CAÑUANI, suscribe SETENTA ( 70 ) cuotas por un valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, lo que hace un total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105. 000), equivalentes al SETENTA POR CIENTO (70%) del total del capital social, el Sr. NESTOR ADRIAN RUIZ suscribe TREINTA ( 30) cuotas por un valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) cada una, lo que hace un total de PESOS

CUARENTA Y CINCO MIL ( \$45.000), equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social suscripto. Quedando de esta manera integrada la totalidad del capital social.- **SEPTIMA-DIRECCION Y ADMINISTRACION:** La dirección, representación y administración del ente social será ejercida por los socios, conforme se determine por acta de asamblea, en forma conjunta o indistinta, sin ningún tipo de limitación, conforme lo prevé la ley 19.550 y sus modificatorias. Quedando los socios gerentes designados facultados para delegar total o parcialmente la dirección y administración en otros socios o terceros, y dicho nombramiento de administradores, factores y gerentes deberá asentarse en Libro de Actas y registrarse conforme la Ley prevee; los que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos; para el caso en que la representación o administración de un gerente recaiga en un tercero no socio, el cargo durará un ejercicio, pudiendo ser reelegido. Para este primer período, estas funciones serán desempeñadas por el Sr. Néstor Adrián Ruiz por el primer ejercicio.- La remuneración de los miembros de la sociedad y gerente, será establecida por asamblea de socios. Los retiros que efectúen los socios y que no correspondan a reintegros, serán debidos en sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades, debiendo guardar la proporcionalidad con el capital social suscripto.- **OCTAVA-ASAMBLEAS Y CONVOCATORIAS:** Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria, una vez al año, dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre del ejercicio del año anterior.- Así mismo, cualquiera de los socios podrá llamar a Asamblea Extraordinaria, para tratar asuntos sobre la marcha de la sociedad, formulando dicho requerimiento a su par o Gerente, quien deberá convocarla dentro de los Quince (15) días de presentada su solicitud de llamado. La convocatoria se efectuará por medio de Telegrama Colacionado o que los Socios dejen debida constancia en el Libro de Actas.- **NOVENA - EJERCICIO ANUAL:** Al día Treinta y uno (31) de Julio de cada año, se practicará Inventario y Balance que resultare del giro comercial anual. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el tres por ciento (3%) al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social.- **DÉCIMA-FACULTADES DE LOS SOCIOS:** Se consideran facultades de los Socios o Administradores, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales, las siguientes: Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, valores, de cualquier naturaleza para la sociedad otorgando y suscribiendo toda documentación pertinente; Escrituras Públicas, instrumentos públicos y privados que se requieran; pagando o percibiendo según los casos, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos; firmar contratos como locatario o locador, por plazo que no excedan los diez años, así como sus prórrogas y rescisiones. Otorgar y suscribir poderes especiales o generales, con las facultades que el caso requiera, ya fueren en el orden Civil, Laboral, Comercial o especial; en competencia Municipal, Provincial y Nacional. Firmar, enviar, retirar de oficinas de correo o mensajerías toda clase de correspondencia: epistolar, telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados; Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con Aduanas, Control de Cambios; Asuntos fiscales, Contenciosos Administrativos, suscribiendo toda clase de documentos. Suscribir y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y toda otra documentación de tipo comercial y bancaria; abrir y cerrar cuentas corrientes, ahorros, plazos fijos, contraer créditos, solicitar giros, descuentos contra fondos depositados, o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía real o personal, ante cualquier entidad bancaria Nacional, Provincial, o Municipal, Públicas y Privadas, Entidades Financieras, Cooperativas o cualquier otra Institución. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad, que tenga por objeto, librar, descontar, endosar, enajenar u/o negociar documentos, sea giros, cheques, pagarés, u otras obligaciones, o cualquier tipo de documento de crédito; con o sin garantía real o personal. Girar cheques en descuberto hasta las cantidades autorizadas por los bancos. Constituir depósitos en dinero, moneda extranjera, valores, títulos, en Bancos, Entidades Financieras, Establecimientos Comerciales, públicos o privados. Con facultades para darlos en caución y garantía. Extraer depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de éste contrato. Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Tribunales de la Nación, Provincia o Municipales de cualquier Fuero o Jurisdicción, incluso el laboral, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros de poner y absolver posiciones, transigir, renunciar a derecho. A prescribir y comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Hacer remisiones de deudas, quitas o esperas; constituir o aceptar Hipotecas, prendas comerciales, civiles o agrarias, fijas o flotantes con facultades para cancelarla total o parcialmente. Ceder, arrendar o subarrendar; conferir poderes especiales, generales y revocarlos. Formular protestos, protestas, ratificar, contestar o confirmar. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras públicas para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la actividad y la administración de la sociedad. Tomar participación en fábricas, establecimientos, sociedades existentes, constituir uniones transitorias, promover su constitución. En ningún caso las operaciones que se realicen podrán efectuarse en favor de uno de los socios o de terceros. En general, realizar todo tipo de contrato que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales.- **DÉCIMA PRIMERA-DISTRIBUCIÓN DE PERDIDAS Y UTILIDADES:** Las pérdidas y las utilidades se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los Inventarios y los Balances, serán aprobados con la firma de todos los socios. Si en algunos de los balances anuales resultare una pérdida superior al cincuenta por ciento (50%), cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o en defecto solicitar la disolución social.- **DÉCIMA SEGUNDA- USO DE LA FIRMA SOCIAL:** La representación, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios designados en la Cláusula N° 7, los que firmarán arriba de un sello con el nombre de la Razón Social. Queda expresamente prohibido a los socios, comprometer la firma social, en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fueran consentidos en asamblea de socios y aceptado por unanimidad del total de los socios.- **DÉCIMA TERCERA-CUOTA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL:** La sociedad podrá emitir cuotas suplementarias de capital de conformidad a lo establecido por el art. 151 de la L.S.C., mediante el acuerdo de socios que representen más del cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Los socios estarán obligados a integrarla desde que la decisión social haya sido publicada e inscrita en el registro respectivo, y serán proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde efectivizarlas. Deberán figurar en balance a partir de la fecha de inscripción.- **DÉCIMA CUARTA-DISOLUCIÓN:** La sociedad sin perjuicio de otras causales, se disolverá por: 1.-) Vencimiento de plazo contractual, si no mediare acuerdo de partes. 2.-) Por acuerdo de partes antes del vencimiento del plazo contractual. 3.-) Por pérdida del cincuenta por ciento (50%) del capital social, si algunos de los socios lo exigiere, considerando el régimen de las mayorías. En todos los casos la liquidación se efectuará de conformidad a lo preceptuado por el art. 94 a 101 inclusive de la ley 19.550 y sus modificatorias.- **DÉCIMA QUINTA- INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO - INCORPORACION DE HEREDEROS:** En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, y proseguirá sus actividades con los representantes de los herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, para lo cual se acuerda que las cuotas sociales serán indivisibles.- Si existiera copropiedad en alguna de las cuotas sociales por causa de fallecimiento de alguno de los socios, se aplicarán las normas legales que regulan el dominio, pudiendo la sociedad exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.- La incorporación se hará efectiva cuando el heredero acredite su calidad de tal mediante el instrumento pertinente, en el interés actuará en su representación el administrador judicial de la sucesión con las facultades que se le hubieren acordado judicialmente.- Si los herederos del socio fallecido no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que le correspondía en DIEZ (10) CUOTAS bimestrales con más el interés bancario para tasas pasivas corrientes en plaza.- El haber se determinará de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente, sumando o restando a dicho monto el saldo según sea acreedor o deudor existente a esa fecha en la cuenta corriente del causante.- Por este acto los socios firmantes acuerdan designar a los Dres. ANIBAL R. VARGAS Y YOLANDA A. LOPEZ, con domicilio en calle Independencia N° 228 de esta ciudad, para tramitar la inscripción del presente contrato, por ante el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que correspondieren, en los organismos competentes del territorio de la nación, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y todo otro acto con el objeto de la inscripción. - En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de mayo del año Dos mil once.- ESC. MARIA ALEJANDRA GAMMARIELLO, TIT. REG. N° 67, S.S. DE JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Julio de 2011.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

2 SEPT. LIQ. N° 97237 \$ 55,00.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez del Juzgado de N° 3- Secretaría N° 5, en el Expte. N° B-115.085/04, "CONCURSO PREVENTIVO: RAFAEL MARCIANI S.A." se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2010.-Proveyendo al escrito de fs. 948, téngase presente el depósito efectuado por la concursada por la suma de \$23.500.- No surgiendo de las constancias de autos que se haya efectuado pago alguno a los acreedores: KRONEN INTERNACIONAL S.A., BSH ELECTRODOMESTICOS S.A., ROSARIO ANCELMO REYES, cuyos créditos se declararan oportunamente verificados los dos primeros y admisibles el último de los nombrados (fs. 499/500), previo a proveer lo que por derecho corresponda, deberá la concursada acreditar el cumplimiento del acuerdo respectivo de dichos acreedores.- Asimismo, deberá notificarse mediante carta documento al acreedor HECTOR CODINI y Cia. S.R.L. en el domicilio denunciado a fs. 944; y a ELECTRO PUNTANA S.A. mediante la publicación de edictos, que en autos existen fondos depositados a su favor. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 2do. Párrafo de la L.C.Q., deberá la concursada dar cumplimiento con lo oportunamente ordenado mediante providencia de fs. 806 4to. Párrafo y otorgar garantía suficiente a criterio del Juzgado a fin de asegurar el cumplimiento del acuerdo homologado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese. Fdo. Dra. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ. ANTE MI: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 97516 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-255.285/11, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES S/P: TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA S. A. (en caso de agrupamiento)", hace saber a los acreedores que el horario de atención de la Sindico titular designada en autos C. P. N. GILDA ESTHER VALDIVIEZO, con domicilio en calle Alberdi 54, Barrio Los Narajones, de esta ciudad, para efectuar los pedidos de verificación de sus créditos, es de LUNES A VIERNES de 18 a 20 horas. Teléfonos 03884237169, Cel. 03884863818.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DE 2011.

02/05/07 SEPT. LIQ. N° 97558 \$ 30,00.-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° 0412-00498/10, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA SE DICTE DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al Señor BERARDI QUIROGA, DNI N° 7.277.017, conforme las previsiones del Art. 51° inc. j) y 59° de la Ley N° 1886/48 de los términos de DECRETO N° 8012-G/11, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2011, VISTO... Y CONSIDERANDO:...por ello, en uso de las facultades que le son propias.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el servicio activo del Cabo 1ro. De la Policía de la Provincia BERARDI QUIROGA, DNI N° 7.277.017, Legajo N° 14.013, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° inc. k) en concordancia con el art. 22° inc. c) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez por enfermedad desvinculada del Servicio). ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado en el Capítulo III, Art. 50°, 51° y ccs. De la Ley 1886/48, bajo apercibimiento de la Instrucción de los sumarios administrativos judiciales pertinentes por incumplido a lo normado por el presente Decreto.- ARTICULO 3°.- de forma firmada: Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO-GOBERNADOR, Dr. PABLO LUIS LA VILLA.- Ministro a/c Jefatura de Gabinete; Dr. PABLO LUIS LA VILLA-Ministro de Gobierno y Justicia.- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2011.-

24/26/29/31 AGO. 02 SEPT. S.C.-

LA INSTRUCTORA SUMARIANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-nivel primario- de la Provincia de Jujuy, Dra. Marta L. BROLLO, cita y emplaza a la Sra. SUSANA DEL CARMEN GODOY, de los Expte. N° MK 1056-2938-10 Iniciado por: "Sección Licencias nivel primario-Área de RR.HH. Asunto: Informe sobre presunto abandono de cargo a partir del 01/03/2010 de la docente titular de la Esc. N° 230 Sra. Susana Godoy y/ MK-1056-3199-11 "Iniciado por: Dirección de Educación de Nivel Inicial y Primaria Asunto. Cpta. Nota N° 02/11 R. Iv. Ref.: Solicita investigación sumaria de la Sra. SUSANA GODOY de la Esc. 230", para que en el plazo de 5(cinco) días, comparezca a estar a Derecho en la Oficina de Instrucción Sumarior, sita en calle Güemes N° 1092, ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (Art. 19 de la Reglamentación de Sumarios vigente). Así mismo se lo intima a constituir domicilio legal conforme a la Ley 1886, bajo apercibimiento de tener por tal la Secretaría de este Ministerio, notificándosele en lo sucesivo todas las resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley Arts. 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.-

26/29/31 AGO. 02/05 SEPT. S.C.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N° 1510-Letra "W"-Año 2011, caratulado: "Dr. Sergio Valdecantos Solic. Rec. Pers. Jurid. Polit. Partido "MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL". Ámbito: C. M. de Tres Cruces", se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2011.- ///Atento a la presentación efectuada a fs. 1/22 y 28 de autos y al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Sergio E. Valdecantos, en su carácter de apoderado de la agrupación política municipal "MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL" y por constituido domicilio legal en Av. 19 de Abril N° 821, de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política para el ámbito de actuación de la Comisión Municipal de Tres Cruces. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b); 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación política municipal "MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL", solicite reconocimiento de personería jurídico-política como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Comisión Municipal de Tres Cruces. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.-". Fdo. Dr. Sergio Ricardo González-Presidente. Ante mf: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 97543 \$ 105,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N° 1.506-Letra "W"-Año 2011, caratulado: "Dr. Sergio Valdecantos Solic. Rec. Pers. Jurid. Polit. Partido "MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL".Ámbito: C. M. Barrios", se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.-///Atento a la presentación efectuada a fs. 1/27 de autos y, al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Sergio E. Valdecantos, en su carácter de apoderado de la agrupación política municipal "MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL" y por constituido domicilio legal en Av. 19 de Abril N° 821, de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política para el ámbito de actuación de la Comisión Municipal de Barrios. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b); 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación política municipal "MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL", solicite reconocimiento de personería jurídico-política como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Comisión Municipal de Barrios. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.-".Fdo. Dr. Sergio Ricardo González-Presidente. Ante mf: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 97544 \$ 105,00.-

La DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia-Voc. 6- de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el Expte. N° B-234.551/10 Caratulado: "TENENCIA LEGAL: ROBERTS, Alicia Jezabel c/ ORTUÑO, Horacio Manuel", dispone: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de febrero 2011. Atento al estado de autos, se notifica al demandado mediante Edictos a fs. 56/76 de autos, (Art.162 del C.P.C.) por lo que se lo da por notificado, y habiéndose vencido el plazo para hacerlo, se da por decaído el derecho a contestar demanda.- Asimismo y previo a todo trámite, intímese a la letrada a presentar el debidamente diligenciado el oficio a Superintendencia que rola a fs. 32 bis. Fecha se proveyerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA.- Juez.- Ante mi: MARIA DEL HUERTO SAPAG.- Secretaria"- Publicar en Boletín Oficial y en un diario local por 3 veces en 5 días.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 97531 \$ 30,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 293-D.D.P.A. v.R.N./2011.- Ref. Expte. N° 646-496-CH/2010.-**

La SRA. CHIQUILLO SONIA CRISTINA informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE), de NOVENTA Y DOS HECTÁREAS (92 has.), que se realizó en la Finca denominada "SANTA MARIA", ubicada en el Dsto. ARROYO DEL MEDIO, Depto. SAN PEDRO, individualizada como Matrícula-18005, Circ. 4, Secc. 6 Parcela 47 A, Padrón D-706. Las mismas tareas se realizaron respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 97524 \$ 30,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-239.626/10 caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: BURGOS CRISTINA LILIANA c/ AVILA LUIS CARLOS, LAMAS LEOPOLDO OSVALDO", hace saber al Sr. LAMAS LEOPOLDO OSVALDO, el siguiente: PROVEIDO DE FS. 57: SAN

SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2010.- I) Téngase por presentado al Dr. SERGIO ALBERTO REYNA, en nombre y representación de la Sra. CRISTINA LILLIANA BURGOS, conforme copia del poder general para juicio debidamente juramentado obrante a fs. 2/3 de autos y por constituido domicilio legal. II) De la DEMANDA entablada (fs. 34) y AMPLIACIÓN de fs. 54/56: TRASLADO a los accionados Sres. LUIS CARLOS AVILA y LEOLDO OSVALDO LAMAS, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.). En igual plazo de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO DE LEY (Art. 52 del C.P.C.). III)...IV) Dése intervención al Defensor de Menores que por turno corresponda. V) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo.: Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaría.- PROVIDENCIA DE FS. 109.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2011.- San Salvador de Jujuy, 02 de mayo de 2011.- Proveyendo la presentación de fs. 108 y atento a las constancias de autos, notifíquese por Edictos la providencia de fs. 57. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Fdo.: Dra. NORMA BEATRIZ ISSA.- Pte. de Trámite. Ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaría. Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2011.-

24/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 97232 \$ 30.00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, de la Pcia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-223.026/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RAMIREZ JULIO RICARDO" intímase al demandado, de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., a depositar en los autos de referencia la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$928,50)- en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$278,55) calculada provisoriamente para responder a acrecidas legales y costas del juicio. Así mismo se lo cita de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Así mismo, se le corre traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición y que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o lo siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario oficial, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de agosto de 2011.-Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.-

31 AGO. 02/05 SEPT. LIQ. Nº 97547 \$ 30.00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra. De la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-202483/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ PAREDES JOSE LUIS, se hace saber al Sr. PAREDES JOSE LUIS el siguiente PROVEIDO DE FS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DEL 2009. I) Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de CREDIMAS S.A. conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal. II) DE LA DEMANDA entablada (fs. 11/12): TRASLADO al accionado JOSE LUIS PAREDES para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.). En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (Art. 52 del C.P.C.). III) Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Pte. de trámite. Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaría.- PROVIDENCIA DE FS. 36; SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE JUNIO DE 2011.- Proveyendo la presentación de fs. 35, y atento a las constancias de autos notifíquese por Edictos la Providencia de fs. 13. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días.- Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA Pte. de Trámite. Ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – Secretaría. Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY 30 de Junio de 2011.-

31 AGO. 02/07 SEPT. LIQ. Nº 97548 \$ 30.00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-170.535/07**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ SANCHEZ LUIS ALBERTO" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local. Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. LUIS ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. Nº 16.307.145, del proveído de fs.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de AGOSTO del 2009.- AUTOS Y VISTOS. ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDIMAS S.A., en contra del demandado SR.A. LUIS ALBERTO SANCHEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado de la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$1.185,02) con más las costas del Juicio y el interés de la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), con más el cincuenta por ciento (50%) en concepto de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. Nº 11, Fº 83/83 Nº 43, 25/04/08) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45, Fº 977/978 Nº 429, 29/10/08 y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02) adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Imponer las costas a la parte demandada, en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Agréguese copia en autos registre y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Pte. – Ante mí: Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO. Pro-secretaría: Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de JULIO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

31 AGO. 02/05 SEPT. LIQ. Nº 97549 \$ 30.00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6-SECRETARIA Nº 11 en el Expte. Nº **B-216.533/09** caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ZURUETA, LUCIO c/ MENDOZA, MARTA MARIANA Y BAEZ, CARLOS GUSTAVO", que se ha dispuesto lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2011.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la ejecución seguida por LUCIO ZURUETA en contra de MARTA MARIANA MENDOZA Y CARLOS GUSTAVO BAEZ, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (§ 11.796,75) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libros de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora (desde cada uno de los alquileres y expensas adeudadas) y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a los demandados vencidos (Art. 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. MARIANO R. ZURUETA, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (§ 1.156) por su actuación como patrocinante de la actora, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. L.A Nº 54 Fº 673/678 Nº 235). 4) Notificar a los demandados por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.-5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ ANTE MÍ: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2011.-

31 AGO. 02/05 SEPT. LIQ. Nº 97555 \$ 30.00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. Nº **B-244.471/10**-caratulado: "EJECUTIVO: PUCA, ABEL RODOLFO C/ RODRIGUEZ, JOSE ERNESTO conforme lo ordenado a fs. 32 mediante Edictos: PROVEIDO de fs. 32: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto del 2011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. JOSE ERNESTO RODRIGUEZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS CINCO MIL (55.000) que se reclama por capital, con más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo a remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o lo siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI; JUEZ. ANTE MÍ Dra. MARIANA DEL

VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97569 \$ 30.00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. LILLIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. Nº **B-74779/01**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SEJAS, LUIS FERNANDO Y OTROS c/ HEREDIA, JUAN ALBERTO Y OTROS", hace saber a la SRA. ISABEL ELEUTERIA CARDOZO, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2010. I) Hágase saber a ISABEL ELEUTERIA CARDOZO, que el DR. JOSE ORLANDO HUANCO, renunció al patrocinio letrado en autos, por lo que deberá comparecer por sí o por medio de otro apoderado en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía. II) Comuníquese al letrado patrocinante mencionado supra, que deberá continuar en sus gestiones hasta que haya vencido el plazo señalado a la parte, para reemplazarlo, bajo pena de daños y perjuicios. III) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de Trámite por habilitación.- Ante mí: Dra. LILLIANA CHOROLQUE- Secretaria". PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97560 \$ 30.00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. Nº **B-244.294/10**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-96.806/02: DARIO EDUARDO OSINAGA c/ MARIA DELIA MONZON, FERNANDO ENRIQUE SUAREZ", ordena por este medio notificar al Sr. FERNANDO ENRIQUE SUAREZ el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE DICIEMBRE DE 2010. Visto lo peticionado y lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4, 478 y conc. del C.P.C. y Art. 35 del Ley 1687, téngase por deducido Incidente de Ejecución de Honorarios en contra de MARIA DELIA MONZON y FERNANDO ENRIQUE SUAREZ y en consecuencia proceda a requerir el pago, ejecución y citación de remate por la cantidad de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISEIS CTIVOS. (\$45.993,16), reclamados por honorarios regulados, con más la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000) que se presupuestan provisoriamente para acrecidas del juicio, en defecto de pago cíteselo de remate para que en el término de cinco días concurre a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y por igual plazo intímasele a constituir domicilio legal en el radio de los tres Km. del asiento de esta sala bajo apercibimiento del art. 52 del C.P.C.- Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese y librese mandamiento...Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN- VOCAL.- Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaría".- Publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA 26 de Julio de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97564 \$ 30.00.-

La Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI, Vocal Pte. De la Sala I Cámara Civil y Comercial; en el Expte. Nº **B-204080/09**, Caratulado: ORDINARIO... ORTIZ FELIX Y OTROS c/ CHAILE, CRISTIAN Y OTROS " proceda a notificar el presente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Setiembre de 2009. Atento ...Consecuentemente y atento el estado de la causa, córrase traslado de la demanda incoada en contra de CRISTIAN M. CHAILE...en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada ( ART. 298 C.P.C.) Notificaciones en Secretaría los días: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula.- FDO. Dra. MARIA V. Paganini-Vocal-Pte. De tramite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto-Secretario... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97562 \$ 30.00.-

La Dra. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia- Vocalía 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el Expte. Nº **212252/09** Caratulado: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, MERCADO MARIA NORMA c/ TACACHO OSCAR CARLOS, procede a notificar al Sr. TACACHO OSCAR CARLOS el proveído que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2010.- Agréguese los Edictos adjuntados. Atento a las constancias de autos, y previo a proveer lo que por derecho corresponde, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en contra del Sr. OCAR CARLOS TACACHO, consecuentemente dese por decaído el derecho a contestar demanda y notifíquese las próximas resoluciones por Ministerio de Ley.- Notifíquese por cedula y publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- FDO. Dra. MIRTA CHAGRA – JUEZ -Dra. SOLANGE PIZARRO -SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97570 \$ 30.00.-

Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-213986/09**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ CENTENO JULIO CESAR", hace saber al Sr. CENTENO JULIO CESAR el siguiente decreto que a continuación se transcribe /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE AGOSTO DEL 2.009.- Por presentado el Dr. JUAN P. ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social CREDIMAS S.A., a merito del Poder General para Juicios que debidamente juramentada acompaña rta a fs. 4 de autos- Conforme a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., cítese al SR. CENTENO JULICO C., en el domicilio denunciado, para que concurre ante este Juzgado y Secretaría Nº 5, dentro del término de CINCO DÍAS de su notificación y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del mismo ordenamiento legal.- Art. 473 inc. 1º del C.P.C. "Reconozca los documentos que por sí solos no traen aparejada ejecución"- Art. 475 del C.P.C. "En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia".- III.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados.- IV.- NOTIFÍQUESE POR CEDULA.- FDO: Dra. MARISA E. RONDON –JUEZ- ANTE MÍ: MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- PRO- SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- PROSECRETARIO- MARIA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97552 \$ 30.00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-206.693/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MONROY, EFRAIN" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. EFRAIN MONROY, D.N.I. Nº 22.583.287, del proveído de fs. 10.- "San Salvador de Jujuy, 06 de MAYO de 2009.- Téngase por presentado el Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s., del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR.A. EFRAIN MONROY, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CTIVOS (\$3.748,50)-concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CTIVOS (\$1.124,55) presupuestadas para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de lo mismos al profecto ayo y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación, concurre ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado, del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual término, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 C.P.C.) Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comiensele al Sr. JUEZ DE PAZ de PALPALÁ con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI; JUEZ. ANTE MÍ Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. Prosecretaría.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en

un diario oficial, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de ABRIL de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97550 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **expte B-176455/07**, caratulado: EJECUTIVO VALLE FERTIL S.A. C/ BARRERA FABIOLA CAROLINA se procede a notificar por este medio a la SRA. BARRERA FABIOLA CAROLINA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2017". 1- Téngase por presentado al Dr. ROMAN CARNIELLI JUAN PABLO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de VALLE FERTIL S.A. a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.- 2- Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472,478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado BARRERA FABIOLA CAROLINA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES C/26/100 CTVS. (\$1833.26), por capital reclamado con mas la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$549.97), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requiere manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de remate para que, dentro del TERCER DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimara para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3- A tales efectos comisionó al Sr. Juez de Paz con las facultades de ley.- 4 Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5 Notifíquese art. 154 C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y un Diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97551 \$ 30,00.-

FDO. Dra. ELSA ROSA BIANCO, Juez Habilitada del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, presidente de trámite en el REF: **Expte. B-210989/09**, caratulado: "DEMANDA LABORAL POR DESPIDO SIN CAUSA: LOPEZ MARIEL F. Y OTROS c/ VALVERDI, DAVID GUSTAVO, "PETRA" EMPAREADADOS", procede a notificar al demandado CARLOS ALBERTO VELASQUEZ, el decreto dictado en la causa de referencia y que se transcribe a continuación: PROVIDENCIA de fs.164: "/SALVADOR DE JUJUY, 29 de febrero de 2011.- De la demanda interpuesta y de su ampliación CORRRAE TRASLADO a los accionados: DAVID GUSTAVO VALVERDI Y CARLOS ALBERTO VELASQUEZ, en el domicilio denunciado, a quién se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerse por contestada si así no lo hicieren (ART. 51 DEL C.P.T.). Asimismo y por igual plazo, intimase al accionado para que constituyan domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificárselos sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS - Juez. "PROVIDENCIA de fojas 212: "/SALVADOR DE JUJUY, 04 de AGOSTO de 2011.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Atento el resultado negativo de la diligencia de notificación de fs. 52, conforme lo dispone el art.162 del C.P.C., notifíquese a los demandados el decreto de fojas 164 por EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES EN CINCO DIAS en el diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. Dra. ELSA ROSA BIANCO, Juez Habilitada.- Secretaria, 16 de agosto de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97572 \$ 30,00.-

La Dra. MARISA E RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-138594/05**, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SR. ESTEBAN ROCHA, hace saber al SR. QUINTIN ROCHA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "/ SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril del 2007. Atento a haberse reunido los extremos que provee el Art. 435 del C.P.C., declarase abierto el presente Juicio Sucesorio SR. ESTEBAN ROCHA, a cuyo fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Librese oficio 1) a la Dirección General de Inmuebles, para que informe sobre los bienes registrados a nombre de los causantes SR. ESTEBAN ROCHA C.I. Pol. Federal Nº 7.597.044.- 2) Al Registro de Actos de ultima voluntad a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Provincial Nº 5330/02, Facultándose para el diligenciamiento de los mismos a la DRA. SILVIA RAQUEL ARTERO s/o persona que la misma designe.- Oportunamente dese intervención al SR. Agente Fiscal, a sus efectos. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Proveyendo el escrito de fs. 31: Agréguese en autos la fotocopia certificada de Escritura de Cesión Gratuita de Derecho y Acciones que acompaña. Tener presente el carácter de Cesionario del SR. CARLOS ANTONIO ROCHA, en virtud de la Cesión de Derechos y Acciones obrantes a fs. 29/30, efectuada por el SR. JUAN ROCHA a favor del mismo, mediante Escritura Nº 94 de fecha 12 de Mayo del año 2006 , pasada por ante el Escribano Publico LEONARDO GABRIEL CASALL Adscripto al Registro Nº 58.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MÍ. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Febrero de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97563 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE CITACION

Dra. María Cristina Lakatos, Vocal del Tribunal de Familia-Sala III-Vocalia Nº 9, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A-45.709/10**, caratulado: "SUMARIO POR TENENCIA: ALMAZAN CRUZ c/ SOSA CLAUDIA MONICA", **cita y emplaza** a la demandada señora CLAUDIA MONICA SOSA, DNI Nº 21.321.105, por el término de DIEZ DIAS, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 289 inc. 2, 298, 381, 383 y cc. Del CPC). y designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponde.- Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de 3 kms. del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de Ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del quinto día de la publicación del último edicto; encontrándose las copias para traslado en Secretaria de esta Vocalia Nº 9.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 08 de agosto de 2011 ante mí: Dr. Luis Marcelo de Aparici, Pro Secretaria Técnico Judicial.-

31 AGO. 02/05 SEPT. LIQ. Nº 97554 \$ 30,00.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. LEANDRO ZAMBRANO**, Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2.011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 97530 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4, Ref. Expte. Nº B-193.000/08, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de **DOÑA CLARA RAMOS**, a cuyo fin PUBLIQUÉSE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto del 2011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 97532 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA AIDA ASSEF**, Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto del 2.011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 97518 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4, Ref. Expte. Nº B-239900/10, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de **DON GREGORIO FERNANDEZ**, a cuyo fin PUBLIQUÉSE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto del

2011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 97525 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-249.247/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: GARZON REGINA", - cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **REGINA GARZON, DNI Nº 9.631.830**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 09 de mayo de 2011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 97534 \$ 25,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARTA TARRAGA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de agosto de 2011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 97529 \$ 25,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnica Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NELIDA ROSARIO MAMANI**- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario local.- Dra. - Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 29 de julio de 2011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 97521 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, en el Expte. Nº B-252997/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: LUERE INOCENCIA y ARRAYA MATEO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **INOCENCIA LUERE L.C. Nº 9.640.440** y **MATEO ARRAYA, L.E. Nº 3.991.334**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2011.-

29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 97535 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7-SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SILVIA DEL CARMEN ALVAREZ D.N.I. Nº 5.276.124**, Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Agosto del 2.011.-

31 AGO. 02/05 SEPT. LIQ. Nº 97546 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7-SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAGDALENA ANTONIA AGUADO D.N.I. Nº 9.646.004**, Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio del 2.011.-

31 AGO. 02/05 SEPT. LIQ. Nº 97556 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON FRANCISCO NORBERTO RAMOS, L.E. 7.277.663**, Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto del 2.011.-

31 AGO. 02/05 SEPT. LIQ. Nº 97540 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6-SECRETARIA Nº 12- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-255738/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CRUZ ANDREA" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANDREA CRUZ, D.L.C. Nº 0.663.286** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaría Habilitada: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto del 2.011.-

31 AGO. 02/05 SEPT. LIQ. Nº 97541 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ORLANDO SELSO SIVILA-D.N.I. Nº 8.194.107**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97565 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADELAIDA CRUZ VDA. DE LEAÑO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97568 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **JORGE ALFREDO CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de agosto de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97567 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARTURO SAMUEL CARRIZO (EXPTE. Nº A-48571/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 09 de junio de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97557 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-256882/11, caratulado: "SUCESORIO DE GUANCA DAMIANA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **DAMIANA GUANCA L.C. Nº 4.141.916** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 09 de agosto de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97573 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-250.270/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VARGAS ARMANDO", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **VARGAS ARMANDO, D.N.I. Nº 3.991.828**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Fdo. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO-Ante mí: Dra. Josefina Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de junio de 2011.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 97566 \$ 25,00.-